



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2010, de la Secretaría General, por la que se modifica la ubicación del Registro de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2010061283)

El Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 24 de diciembre), establece que cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismo público vinculado o dependiente de la misma, cuando en su actividad ejerza potestades administrativas, estará dotado de una oficina de registro de documentos en su sede central, que practicará los asientos de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos u otras Administraciones Públicas y sus organismos públicos vinculados o dependientes dirijan a los órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como la salida de escritos y comunicaciones que ésta dirija a los ciudadanos, a otras Administraciones Públicas y a sus organismos públicos vinculados o dependientes. En esta oficina de registro se practicará también la entrada y la correspondiente salida de aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a otras Administraciones Públicas, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas que realicen funciones de registro serán gestionadas, según el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por la Secretaría General del Departamento correspondiente u órgano equivalente del organismo público vinculado o dependiente, bajo la coordinación y control de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.

Con motivo del traslado de la Consejería de Sanidad y Dependencia a sus nuevas dependencias, ubicadas en Avenida de las Américas, n.º 2 de Mérida, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Autorizar la modificación de la ubicación física de la oficina de registro correspondiente a la sede central de la Consejería.

Consejería de Sanidad y Dependencia.

Registro de los Servicios Centrales.

Ubicación: Avenida de las Américas, 2. C.P. 06800 Mérida (Badajoz).



Horario de atención al público: de lunes a viernes, de 8,30 a 14,30 horas.

Días inhábiles por fiesta local: 2 de septiembre y 10 de diciembre.

Teléfono: 924 004169.

Correo electrónico: franciscojose.chapado@juntaextremadura.net

La presente Resolución producirá efectos desde el día 27 de mayo de 2010.

Mérida, a 19 de mayo de 2010.

La Secretaria General,
ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA

